PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS -COPIAS CERTIFICADAS-
O. COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR
Quito, 03 de Enero del 2008. Di. 2, copias

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Rodríguez Castelo Estudio Jurídico

Asesoría Legal y Planificación Empresarial

SEÑOR NOTARIO:

Al tenor de lo dispuesto en el titulo I, articulo 18 numeral quinto y siguientes de la Ley Notarial, dignese Protocolizar la documentación que adjunto.

Atentamente,

Dr. Rafael E. Rodríguez Sáenz
ABOGADO MAT. PROF. 5151 C.A.P.
MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

Av. Veintimilla 325 y Av. 12 de Octubre. Edif. El Giron, Ofc. 31, torre W Teléfono: 252 8350 / 252 7056 Cel.: 09813 2752

# NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Cuarta

**Dr. Alfonso Freire Zapata**
**Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

355706

**Copia**

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR.

Otorgada por: COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR.

A favor de:

El: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007.

Cuantía: USD.$ 25.000,00

Quito, a 18 de SEPTIEMBRE del 2007

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR.

OTORGADO POR: COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR.

CUANTÍA: USD$.25.000,oo

DI: 3, COPIAS

...PC...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil siete (2007), ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración del presente instrumento público la señora SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para

contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su cedula de ciudadanía cuya copia se agrega a este instrumento y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la señora SANDRA AMPARO SALAS Pazmiño en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA- ECUADOR, quien actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el veinte y tres de marzo dos mil siete, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento; y, de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el catorce de mayo del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, se constituyó la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, con un capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante Escritura Pública de Protocolización de documentos celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el diez y seis de agosto del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y tres de agosto del dos mil seis, la compañía aumentó su capital social en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Este capital a la presente fecha se encuentra totalmente suscrito y pagado; d) Mediante escritura pública suscrita el cuatro de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil seis, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte ocho de diciembre del dos mil seis, la compañía reformó su Estatuto Social cambiando la cláusula octava que trata de la nacionalidad y domicilio. e) Según resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal reunida el veinte y tres de marzo del dos mil siete, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, al tenor de lo que se expresa más adelante.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada,

con el consentimiento unánime de todos sus accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en quince mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es integramente suscrito y pagado mediante la capitalización de dicha suma de dinero tomada de las utilidades del ejercicio fiscal del dos mil seis. En vista de que todos los señores accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos no requieren renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley de Compañías. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Asi mismo, a consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus cláusulas sexta y séptima, con los textos que se transcriben a continuación: CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 25.000,oo), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y cinco mil inclusive, integramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de suscripción y pago de capital social de este Estatuto Social.- CLAUSULA SEPTIMA.-SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía de

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

VEINTE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 25.000,oo), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y cinco mil (01 al 25.000,oo) inclusive, se encuentra integramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: 0 4

| ACCIONISTAS | CAPITAL | CAPITAL | AUMENTO DE CAPITAL | |
|---|---|---|---|---|
| CAPITAL | ACTUAL | SUSCRITO | UTILIDADES | TOTAL |
| | | | EJERCICIO 2006 | |
| Sandra Salas Pazmiño | 4.000,oo | 6.000,oo | 6.000,oo | 10.000,oo |
| Carlos Augusto Dammert | 6.000,oo | 9.000,oo | 9.000,,oo | 15.000,oo |
| TOTAL | 10.000,oo | 15.000,oo | 15.000,oo | 25.000,oo |

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: SANDRA AMPARO SALAS Pazmiño con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Carlos Augusto Dammert, con quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Así mismo, la Junta General antes mencionada acordó por unanimidad autorizar a la compareciente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones, por su nuevo

valor nominal, por el aumento de capital antes acordado.- CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- La accionista de la compañía Sandra Amparo Salas Pazmiño, es de nacionalidad ecuatoriana, el accionista Carlos Augusto Dammert, es de nacionalidad peruana y la inversión realizada en la compañía se la considera como extranjera directa.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Rafael Rodríguez Sáenz, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unida de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO.
C.C.

Dra. Jeanneth Brito S.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Quito, 20 de agosto

Señora
Sandra Amparo Salas Pazmiño
Ciudad.-

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

**De mi consideración:**

La Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **"CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA – ECUADOR"**, reunida el día viernes 17 de agosto del 2007, tuvo el acierto de elegirle por el periodo de DOS años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía. 05

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para lo fines legales del caso.

**Fecha de Constitución de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA – ECUADOR":** 14 de mayo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi.
**Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil:** 28 de junio del 2004.

**Fecha del cambio de domicilio:** Escritura de reforma de estatutos, celebrada ante el Notario 14 del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 4 de agosto del 2006.
**Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito:** 29 de noviembre del 2006.

Atentamente,

**Sra. Katia Elizabeth Chiza Puruncajas**
**Secretaria Ad-hoc.**

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA – ECUADOR". **Fecha de aceptación del cargo:** 20 de agosto del 2007, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO**
**C.C. 171009377-2**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9034 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 30 AGO. 2007

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaibor Becaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

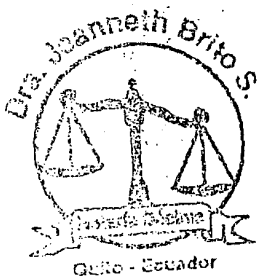


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 06 SEP 2007

**DRA. JEANNETH BRITO S.**
**NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de marzo de 2007, en el domicilio de la compañía situado en la Av. De la Prensa N42-75 y Mariano Echeverría, Edif. Rendón, de la parroquia Chaupicruz a las 15h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, señores: Sandra Amparo Salas Pazmiño, con 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, CARLOS AUGUSTO DAMMERT, con 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asiste también el Comisario de la empresa, doctor Rafael Rodriguez Sáenz. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Carlos Augusto Dammert y actúa como Secretaria, la licenciada Katia Elizabeth Chiza Puruncajas. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Conocer y resolver sobre el informe de la Gerencia General; 2) Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía; 3) Considerar el balance general cerrado al 31 de diciembre del 2006 y balance de resultados correspondiente al ejercicio económico del 2006; 4) Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio del 2006; 5) Aumento de capital. 6) Reforma del estatuto social de la compañía. 7) Elección de Comisario de la empresa.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES DE LA GERENCIA GENERAL.** La señora Sandra Amparo Salas Pazmiño da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico de 2006, el mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta General. **2) CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.** El Comisario, doctor Rafael Rodriguez Sáenz procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. **3) CONSIDERAR EL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y BALANCE DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2006.** La Gerente General, con las explicaciones correspondientes, pone en consideración de los accionistas el balance del ejercicio económico de 2006, indicando que el mismo estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del respectivo análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad. **4) RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2006.** El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de las deducciones de Ley e Impuesto a la Renta asciende a la cantidad de US $ 39.637,01 de la cual el Gerente General sugiere se realice un aumento de capital por la suma de US $15.000,oo como una reinversión y capitalización de la empresa, y que los US $24.637,01 se destine a la cuenta de Reserva de Capital, con lo cual el capital suscrito y pagado de la empresa ascendería a US $ 25.000, aumento de capital que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas en proporción al capital que tiene en la empresa. La Junta General aprueba por unanimidad el punto tratado.

**5) AUMENTO DE CAPITAL.** La Gerente General expone a la Junta General que de acuerdo a lo resuelto en el punto número 4 del orden del día de la presente Junta, se requiere realizar un aumento de capital utilizando las utilidades del ejercicio 2006, en la suma de US $ 15.000. El aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este incremento el capital suscrito y pagado ascendería a la cantidad de US $ 25.000. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en los términos expuestos. **6) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra nuevamente la Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto en el punto anterior se requiere reformar la cláusula sexta y séptima, que hacen relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con los textos que se transcribe a continuación: **"CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 25.000,oo), dividido en 25.000,oo acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 25.000,oo inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de suscripción y pago de capital social de este Estatuto Social." **"CLAUSULA SEPTIMA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la compañía de VEINTE CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 25.000,oo), dividido en 25.000,oo acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al veinte y cinco mil (01 al 25.000,oo) inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES EJERCICIO 2006 | CAPITAL TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Sandra Salas Pazmiño | 4.000,oo | 6.000,oo | 6.000,oo | 10.000,oo |
| Carlos Augusto Dammert | 6.000,oo | 9.000,oo | 9.000,,oo | 15.000,oo |
| TOTAL | 10.000,oo | 15.000,oo | 15.000,oo | 25.000,oo |

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CARLOS AUGUSTO DAMMERT, con quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**7) ELECCION DE COMISARIO.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar el Comisario, sugiriendo la reelección del doctor Rafael Rodríguez Sáenz como Comisario. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir al doctor Rafael Rodriguez Sáenz para que desempeñe el cargo de Comisario por el período estatutario de un año.

La Junta General Universal, autoriza a la Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y

Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir los [illegible] instrumentos públicos y privados y a emitir, junto con el Presidente de la empresa, nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.

Concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria, los socios expresan su conformidad y firman en unidad de acto, con la señora secretaria ad-hoc que certifica.

La presente Junta General Ordinaria y Universal se cierra a las 17H00.

Sr. Carlos Augusto Dammert

Sra. Sandra Salas Pazmiño.

Sra. Katia Elizabeth Chiza Puruncajas.
SECRETARIA AD-HOC

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

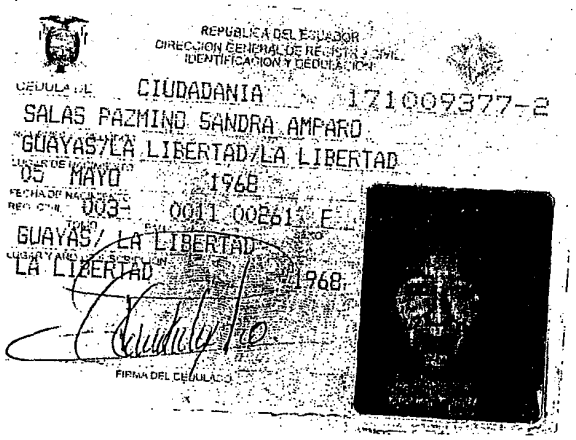

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171009377-2

SALAS PAZMINO SANDRA AMPARO

GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

05 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0011 00261 F

GUAYAS/ LA LIBERTAD

LA LIBERTAD 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V2242

IND. DACT.

CASADO DIEGO MARCELO AGUIRRE G.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PROF./OCUP.

JULIO CESAR SALAS ZAMBRANO

CARMEN ALICIA PAZMINO B.

QUITO 16/04/2003

16/04/2015

REN 0572362

PICHINCHA

PULGAR DERECHO

Notaría Décimo

Dr. Alfons

Quito

Notaría Décimo

Dr. Alfonso P

Quito Ec

Notaría Décima Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, OTORGADO POR: COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

0 8

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Corporación Logística Integral S.A. Clisa-Ecuador, de fecha 18 de Septiembre del año 2.007, la Resolución No.07.Q.IJ.004722. de fecha 21 de Noviembre del año 2.007, dictada por Genoveva Polanco Lanas, Intendenta Jurídica, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital de US $10.000,oo a US $25.000,oo y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 27 de Noviembre del año 2.007.- El Notario.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 9 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado
Quito, 03 ENE 2008

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR,** de fecha 14 de Mayo del año 2.004, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.07-Q-IJ-004722, emitida por la Abogada Genoveva Polanco Lanas, Intendenta Jurídica de la Superintendencia de Compañías, de fecha 21 de Noviembre del 2.007, tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR,** que consta en la presente escritura.- Guayaquil, 4 de Diciembre del 2.007.-

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésima Sexta

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación 03 ENE 2008
Quito, a.....de.....de 20.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 21 de noviembre de 2.007, bajo el número **3688** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3311** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de dos mil seis, a fs. 2927 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR",** otorgada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049228**.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

RAGS

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación 03 ENE 2008
Quito, a.....de.....de 20.....

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

NUMERO DE REPERTORIO: 62281
FECHA DE REPERTORIO: [illegible]2007
HORA DE REPERTORIO: [illegible]

Notaría Décimo Cuarta
Quito - Ecuador
Dr. Alfonso Freire Zapata

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.Q.IJ.004722,** ordenada por el **Intendente Jurídico, Genoveva Polanco Lanas,** el 21 de noviembre del 2007, en Quito queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR,** de fojas **149.001** a **149.021,** Registro Mercantil número **26.450. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

*ORDEN: 62281*

$ 24,61

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación 03 ENE 2008
Quito, a.....de.....de 20.....

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO